

PRERREQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR RECURSOS EXTERNOS



1. Objeto:

Definir las acciones requeridas para realizar el seguimiento a la ejecución de proyectos de investigación financiados por recursos externos.

2. Alcance:

El procedimiento inicia cuando se le asignan los recursos al proyecto y finaliza con el acta de cierre del proyecto.

3. Marco normativo:

- **Ley 30 de 1992**, *"Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior."*
- **Estatuto General de la Universidad Internacional del Trópico Americano (Unitrópico).**
- **Acuerdo CS No. 024 de 2023** *"Por medio del cual se reglamenta la vinculación, asignación salarial y prestacional, y las situaciones administrativas de los empleados públicos con nombramiento provisional en cargos de profesores de la planta de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"*.
- **Acuerdo CS No. 028 de 2023** *"Por medio del cual se establece el Estatuto de Investigación de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"*
- **Acuerdo CS No. 029 de 2023** *"Por medio del cual se reglamenta el ingreso, la permanencia y desvinculación de los profesores no pertenecientes a la carrera profesoral de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"*
- **Acuerdo CS No. 030 de 2023** *"Por medio del cual se expide la Política de Investigación y Convocatorias de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"*
- **Acuerdo CS No. 032 de 2023** *"Por medio del cual se expide la Política de Propiedad Intelectual de la Universidad Internacional del Trópico Americano y se dictan otras disposiciones"*

4. Definiciones:

4.1 Investigador: El investigador es un profesor vinculado a una Facultad o Escuela a través de uno de sus Programas o Departamentos, es el actor fundamental en el proceso de la generación y divulgación de nuevo conocimiento consolidado a través de productos de investigación. El investigador desarrolla su actividad de acuerdo con los lineamientos institucionales, sujeto a la aplicación de estrategias de formación, fomento, seguimiento y evaluación interna en razón a su planeación y productividad. Sus actividades investigativas están definidas en el plan de trabajo individual, las cuales comprenden; la formulación, gestión y ejecución de proyectos de investigación, la generación de productos de investigación, y actividades de investigación formativa. La continuidad de sus avances y producción reposan en el Sistema de Información de la Vicerrectoría de Investigación de Unitrópico (SIVI), en coherencia con su respectivo perfil en el aplicativo CvLAC del Ministerio de Ciencia Tecnología — Minciencias, o el que esta defina para tal fin. Como parte de la consolidación de su desarrollo investigativo, el Investigador buscará la creación de grupos de investigación de acuerdo con la normatividad institucional dada para tal fin, o la vinculación a grupos ya existentes en la Universidad. Sin perjuicio de la anterior definición, se reconocen otros miembros de la comunidad académica que también desarrollan actividades de investigación y cuentan con vinculación institucional, por lo que se incluyen dentro del sistema de investigación de Unitrópico (ver Estatuto de Investigación). Esto permite que sean beneficiarios de las estrategias de fomento que se implementen en las políticas.

4.2 Proyecto de investigación: Es el conjunto de actividades lógicamente estructuradas que tienen

como propósito dar respuesta a preguntas de investigación o necesidades del entorno. El proyecto es la propuesta definitiva de investigación y permite ordenar y planificar las acciones de los investigadores, en la búsqueda de soluciones a problemáticas específicas, mediante la generación de nuevo conocimiento científico, desarrollo tecnológico e innovación y creación artística y cultural.

- 4.3 **Términos de referencia:** Documento que define las especificaciones técnicas, objetivos, alcance, estructura y los requerimientos que se deben cumplir para la postulación de los proyectos o propuestas relacionadas con procesos de investigación.
- 4.4 **Plan de ejecución anual (PEA):** Documento donde se plasma la programación de ejecución del proyecto anualmente, debe contemplar actividades, presupuesto y cronograma.
- 4.5 **Comité asesor de dirección:** Es el asesor de la ejecución del proyecto de investigación, verificará el cumplimiento de las actividades del proyecto, y emitirá recomendaciones para el mejoramiento de este.

5. Condiciones Generales:

- 5.1 El investigador será el encargado de realizar los estudios de mercado y demás procedimientos asociados a la compra de equipos y ejecución de actividades.
- 5.2 Las compras y contrataciones deberán ser aprobadas por el Comité de Contratación. Por lo tanto, el investigador debe ajustar su planeación de compras y contrataciones a los tiempos estipulados por este comité.

6. Contenido:

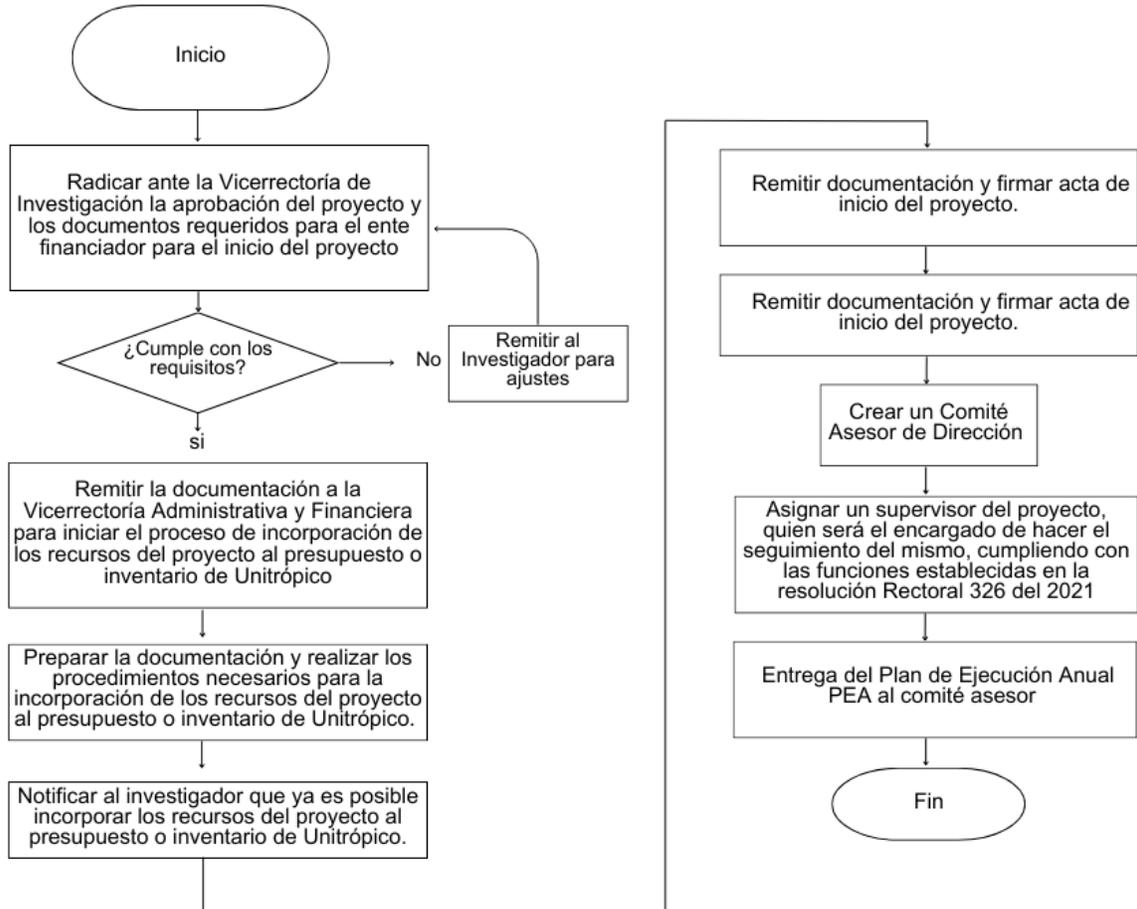
N o.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
1.	Radicar ante la Vicerrectoría de Investigación la aprobación del proyecto y los documentos requeridos por el ente financiador para el inicio del proyecto. ¿La documentación está completa? Si: Continuar con la actividad No 2 . No: Remitir al Investigador para ajustes.	Investigador	Documentos radicados - Lista de requisitos aprobada.
2.	Remitir la documentación a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera para iniciar el proceso de incorporación de los recursos del proyecto al presupuesto o inventario de Unitrópico. <i>Nota: Los documentos deben ser remitidos de manera digital en VUR.</i>	Subdirección de Fomento de la Investigación	Documentos radicados en VUR.

PRERREQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN FINANCIADOS POR RECURSOS EXTERNOS



N o.	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	PRODUCTO
3.	Preparar la documentación y realizar los procedimientos necesarios para la incorporación de los recursos del proyecto al presupuesto o inventario de Unitrópico.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Acto administrativo que permita la incorporación de los recursos a Unitrópico.
4.	Notificar al investigador que ya es posible incorporar los recursos del proyecto al presupuesto o inventario de Unitrópico.	Vicerrectoría Administrativa y Financiera	Notificación
5.	Remitir documentación y firmar acta de inicio del proyecto.	Investigador Las dependencias de Unitrópico que el ente financiador solicite	Acta de inicio del proyecto firmada.
6.	<p>Crear un Comité Asesor de Dirección. El comité se reunirá periódicamente con el objetivo de conocer los avances del proyecto y/o atrasos para dar posibles soluciones.</p> <p><i>Nota: Las funciones y composición del comité serán asignadas de acuerdo con las necesidades del proyecto y requerimientos del ente financiador.</i></p>	Rectoría	Acto administrativo donde se crea el Comité de Asesor del Proyecto
7.	Asignar un supervisor del proyecto, quien será el encargado de hacer el seguimiento del mismo, cumpliendo con las funciones establecidas en la resolución Rectoral 326 del 2021.	Rector	Delegación de supervisor del proyecto
8.	Entrega del Plan de Ejecución Anual PEA al comité asesor.	Investigador	Documento radicado VUR

7. Diagrama de flujo:



8. Listado de anexos:

NA

9. Historial de Control de Cambios:

Versión	Fecha	Cambios	
01	10/08/2023	Creación del Documento	
Elaboró/Modificó		Revisó	Aprobó
Firma: Nombre y apellido Profesional Universitario		Firma: Nombre y apellido Líder de Proceso Cargo:	Firma: Nombre y apellido Profesional Especializado del SIG